PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO: 138364089002-2021-00239-00 DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONIAS DEMANDADO: F.D.Q & CIA S.CA

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea. Turbaco (Bol), 25 de junio de 2021.

## KAREN PADILLA HORMECHEA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veinticinco (25) de junio de 2021.

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que no cumple con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, en su numeral 8°, por cuanto no se afirmó bajo la gravedad del juramento como fue obtenida la dirección electrónica donde la parte demandada deberá ser notificada, mucho menos se allegó la evidencia correspondiente.

Asimismo, se evidencia en el escrito de solicitud de medidas cautelares que se encuentra dirigido a Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

## RESUELVE.

**PRIMERO INADMITASE** la presente demanda ejecutiva, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO**: **CONCÉDASE** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

**TERCERO**: **INGRESAR** a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 039 **Hoy** 28-JUNIO-2021 **KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA** 

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

JUEZ

**SALCEDO** 

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e72255cffe9d1e7ee67256d660f146529d36ccf4da29502fb009affb00f5054

Documento generado en 25/06/2021 08:04:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica